



506804089001

Radicado No. 506804089001-2017-00040-00

San Carlos de Guaroa, Meta ocho (08) de febrero de 2021.

De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y en atención a lo ordenado en auto de fecha **12 de marzo de 2020**, procede la Secretaría a presentar y elaborar la liquidación de costas procesales, de la siguiente manera:

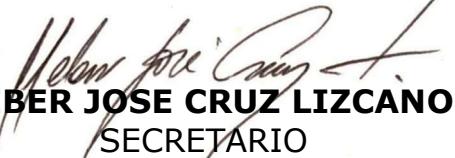
Agencias en Derecho	294.000.00
Póliza Judicial allegada al proceso	0.000.00
Notificaciones	17.200.00
Registro de Medida Cautelar	0.000.00
Gastos del Curador Ad-lítem	250.000.00
Certificado de Libertad y tradición	0.00
Pago Aranceles	0.00
Total Liquidación	561.200.00

SON: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE.


HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO
Secretario

Constancia de Traslado:

En la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal, siendo las 07:30 a.m. del día nueve (09) de febrero de 2021. De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)** y vence el día **viernes doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, a la hora de las 05:00 de la tarde.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
SECRETARIO